



FONDO PARA LA INTERNACIONALIZACION DE LA EMPRESA (FIEM)

LINEAS ORIENTATIVAS 2015

1	INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO DE REFERENCIA	1
2	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL FIEM EN 2015	2
3	PAÍSES OBJETIVO	3
4	SECTORES ECONÓMICOS OBJETIVO	3
5	CONDICIONES FINANCIERAS.....	4
6	LÍNEAS DE CRÉDITO OPERATIVAS EN 2015	6
7	CONTRATISTAS/ PRESTADORES DE SERVICIOS/ PROMOTORES	7
8	MÁS INFORMACIÓN	8

1 INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO DE REFERENCIA

En los últimos años, el sector exterior se ha constituido como motor de crecimiento, estabilidad y generación de empleo, siendo uno de los pilares fundamentales de la nueva estrategia de crecimiento económico para España. Para la empresa, la internacionalización es la principal oportunidad para maximizar beneficios, para la expansión y el crecimiento.

La Organización Mundial de Comercio estima una mejoría¹, a nivel mundial, de los flujos de exportación tanto hacia los países en desarrollo como a los países desarrollados confirmando la recuperación económica.

Sin embargo se observa que los flujos de financiación de la banca comercial hacia los mercados emergentes se han reducido a niveles muy inferiores a los de 2007. El Instituto de Finanzas Internacionales² estima una caída de la financiación vía bonos y banca comercial con destino a los mercados emergentes del 15% en 2013 y del 8% en 2014. Esto se debe en parte a la implementación de Basilea III, ya que dicha regulación ha supuesto una reducción del apetito de la banca comercial por el crédito a la exportación con plazos superiores a 10 años.

El mayor dinamismo de las exportaciones junto con la caída de la financiación comercial con plazos de amortización superiores a diez años implica un desajuste entre lo que demandan las empresas exportadoras y lo que ofrece el sistema financiero. Este fallo de mercado puede suplirse en parte gracias a los instrumentos de apoyo oficial a la exportación.

El Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM)³, instrumento concebido para ofrecer financiación directa a medio y largo plazo a proyectos de internacionalización de empresas españolas, no está sujeto a las mismas restricciones que la banca comercial,

¹ "World Trade Report 2014", Organización Mundial del Comercio.

² "Capital Flows to Emerging Markets" de enero de 2014 del Institute of International Finance.

³ Creado por la Ley 11/2010, de 28 de junio, de reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización de la empresa española (en adelante **Ley FIEM**), modificada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y cuyo Reglamento se desarrolla por Real Decreto 1797/2012, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo para la Internacionalización de la Empresa (en adelante **Reglamento FIEM**).



pudiendo financiar proyectos en los plazos de amortización máximos permitidos por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) (llegando hasta 18 años en determinados sectores), y permitiendo a los exportadores españoles competir en igualdad de condiciones financieras con sus competidores. El FIEM supone la modernización del antiguo Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) ya que permite aceptar garantías corporativas o de proyecto, además de las públicas.

Para el año 2015 el FIEM mantiene su techo de aprobaciones de 500 millones de euros, no pudiéndose autorizar operaciones de carácter no reembolsable⁴.

El presente documento define las líneas orientativas de actuación del instrumento que permitan valorar el interés de países, sectores o proyectos susceptibles de recibir apoyo financiero con cargo al FIEM para el año 2015, tal y como exige la normativa FIEM⁵.

Las novedades para el 2015 se enmarcan dentro del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española 2014-2015, que ya ha registrado importantes avances en su ejecución. En efecto a finales de 2014 se aprobó la Línea FIEM – Facilidades UE dotada con hasta 50 millones de euros, en 2015 se espera aprobar las primeras operaciones de cofinanciación con cargo a la misma, cumpliéndose así con la medida 19 del Plan. Además dicho Plan en su medida 20 prevé la puesta en marcha de medidas encaminadas a ayudar a las PYMES, en este sentido durante el 2015 dichas empresas podrán beneficiarse de las Líneas PYMES en Marruecos y Egipto así como de la publicación de la guía operativa del instrumento y por último de la introducción del objetivo estratégico de valoración del efecto arrastre sobre dicho tipo de empresas a la hora de otorgar los créditos.

2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL FIEM EN 2015

La consecución de los objetivos del FIEM para el medio plazo no impide que se reoriente progresivamente los esfuerzos anualmente. Para el año 2015, estos son los principales objetivos estratégicos para el FIEM:

- Promoción de la internacionalización de la economía española, en el marco de lo establecido en el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española 2014-2015;
- Maximización del efecto arrastre para la economía española: en exportación de bienes y servicios, en contenido tecnológico, en internacionalización de PYMES y/o en generación de rentas;
- Ampliación de la base exportadora, prestando especial atención a las necesidades financieras de la PYME;
- Diversificación de los mercados geográficos destino de la internacionalización;
- Complementariedad con el sector privado y otras fuentes de financiación públicas o multilaterales. A la hora de analizar operaciones se valorará muy positivamente tanto la existencia de cofinanciación con el fin de compartir riesgos y apalancar los máximos recursos posibles, como el arrastre exportador del proyecto en bienes y servicios de origen español;
- Eficiencia en la gestión del instrumento, auto sostenibilidad financiera del mismo, diversificación y equilibrio de riesgos contraídos. La evolución natural del instrumento debe llevar a un mayor peso de la financiación tipo comercial.

⁴ Artículo 58 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

⁵ Artículo 26.1 del Reglamento FIEM: En la primera reunión del año, corresponderá al Comité del FIEM proponer y elevar para su aprobación al Secretario de Estado de Comercio las líneas orientativas de actuación del instrumento que permitan valorar el interés de países, sectores o proyectos susceptibles de recibir apoyo financiero con cargo al FIEM. Estas líneas se harán públicas mediante el oportuno anuncio en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el plazo máximo de dos semanas desde su aprobación por el Secretario de Estado de Comercio.



3 PAÍSES OBJETIVO

El FIEM puede financiar operaciones en **cualquier país**, siendo la solvencia del deudor el criterio fundamental para la evaluación de las mismas.

Sin embargo, la existencia de objetivos estratégicos que establece la política comercial española en aras de alcanzar una cartera diversificada y equilibrada requiere enumerar una serie de países de **especial interés** para ser financiados con cargo al FIEM. Para el año 2015 se consideran los siguientes **40 países**:

- En **América**: Brasil, Estados Unidos, México (países PIDM⁶), Chile, Colombia, Perú, Uruguay y Ecuador.
- En **Asia y Oceanía**: Australia, China, Filipinas, India, Indonesia, Japón, Rusia y Singapur (países PIDM), Vietnam, Bangladesh, Sri Lanka, Birmania y Corea del Sur.
- En **África Subsahariana**: Sudáfrica (país PIDM), y Kenia
- En **Oriente Medio**: Los países del Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo, a saber, Bahréin, Kuwait, Omán, Catar, Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos (países PIDM), y Israel y Jordania.
- En **Mediterráneos**: Argelia, Marruecos y Turquía (países PIDM), Egipto y Túnez.

En relación con estos países, y con carácter general para todos los receptores de financiación FIEM, se recuerda que la concesión de financiación estará sometida a un análisis caso por caso de las operaciones, que atenderá a las particulares características de la operación y circunstancias del país de destino.

En cuanto a prestatarios públicos en la categoría de “países pobres muy endeudados” (HIPC por sus siglas en inglés), se consideran de interés **Costa de Marfil, Etiopía, Uganda y Madagascar**. Tal y como establece la normativa aplicable, sólo los países que hayan alcanzado el punto de culminación podrán recibir excepcionalmente financiación reembolsable con cargo al FIEM, previa valoración positiva del impacto del crédito sobre la deuda del país receptor, sus efectos en el desarrollo del mismo, las recomendaciones de endeudamiento del país formuladas por las instituciones financieras multilaterales, la naturaleza del proyecto y la relevancia del mismo desde el punto de vista de la internacionalización y de las relaciones bilaterales.

4 SECTORES ECONÓMICOS OBJETIVO

De acuerdo a la Ley FIEM, el instrumento puede financiar proyectos en **cualquier sector**⁷.

Para el año 2015 se destacan los siguientes **sectores de especial interés** por su capacidad de creación de cadenas de valor de la empresa nacional en el exterior abriendo nuevas oportunidades, apoyando la imagen país y generando efectos arrastre para otras empresas españolas:

- Sector de **bienes de equipo**: sector con elevado arrastre exportador, tradicionalmente usuario de los instrumentos de apoyo oficial a la internacionalización, en especial la maquinaria agrícola e industrial y la maquinaria

⁶ Países que cuentan con Planes Integrales de Desarrollo de Mercados (PIDM). En estos momentos la lista está en proceso de revisión.

⁷ En todo caso, no se podrán financiar operaciones de exportación de material de defensa, paramilitar y policial destinado a ser usado por ejércitos, fuerzas policiales y de seguridad o los servicios antiterroristas. En cuanto al resto de material podrá ser financiado siempre que cumpla con los controles legalmente establecidos.



- eléctrica (subsectores reconocidos por el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española 2014-15 por su potencial);
- **Proyectos llave en mano:** la industria y la ingeniería española son muy competitivas en todo lo referente a **centrales de generación eléctrica** (destacando las plantas de ciclo combinado), **plantas petroquímicas**, **energías renovables** (resultando especialmente interesante la generación eólica por su arrastre exportador) y **proyectos de agua** (por ejemplo plantas desaladoras, plantas potabilizadoras y tratamiento de aguas servidas, proyectos de irrigación);
 - **Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC):** España es una potencia en diversas tecnologías tales como la Televisión Digital Terrestre (TDT);
 - Sector del **ferrocarril:** la tecnología española es líder a nivel internacional, especialmente en material rodante y señalización;
 - Sector **naval:** los astilleros españoles son una referencia mundial en la construcción de embarcaciones relacionadas con la extracción de petróleo o de buques oceanográficos.
 - Bienes de equipo en el **sector aeroportuario y portuario**, y en general en el sector **infraestructuras**, y sus centros de formación especializada, en el que las empresas españolas son muy competitivas, y siempre que tenga arrastre exportador y contenido tecnológico.

En cuanto a los proyectos vinculados a determinados servicios sociales básicos, tales como la **educación**, la **salud** y la **nutrición** sólo podrá financiarse el suministro y puesta en marcha de equipamiento para proyectos de este tipo cuando tuvieran un importante efecto de arrastre sobre la internacionalización que incorpore un alto contenido tecnológico.

5 CONDICIONES FINANCIERAS

Las condiciones financieras del FIEM vienen enmarcadas por el Consenso de la OCDE sobre crédito a la exportación (en el Anexo 1 se detalla el plazo de amortización máximo susceptible de recibir los proyectos en los diferentes países).

A) Condiciones de **mercado o comerciales:**

- Garantías exigidas: se exigirán garantías suficientes para asegurar la solvencia del deudor, estas podrán ser de naturaleza pública (soberana o subsoberana) o privada (corporativa o de proyecto).
- Tipos de interés: El tipo de interés fijo mínimo a ofrecer será el establecido por el Consenso de la OCDE, el CIRR⁸ (*Comercial Interest Reference Rates*), publicado por la OCDE con validez mensual (del 15 al 14 de cada mes), existiendo uno para cada moneda. Dicho tipo se obtiene del coste de la deuda soberana para el plazo equivalente al que se suman 100 puntos básicos. El CIRR tendrá una validez de cuatro meses, en el caso de querer reservarlo habrá que añadir 20 puntos básicos adicionales al mismo.
- Prima de riesgo: El FIEM deberá cargar el equivalente a la prima de riesgo que cargaría CESCE si aplicase una cobertura de riesgo en esta operación comercial. La finalidad es evitar la competencia desleal entre instrumentos de financiación directa (FIEM) con aquellos de financiación indirecta (CESCE). Dicha prima dependerá entre otras variables del país de destino, del periodo de desembolso del crédito y del

⁸ <http://www.oecd.org/trade/xcred/rates.htm>



plazo de amortización⁹. Esta prima se cobrará de forma anualizada mediante un sobremargen al tipo de interés.

- Tipo de amortización: semestral e igual.
- Plazo de amortización: vendrá determinado por la vida útil del bien exportado. El Consenso en su acuerdo general establece un máximo de 8,5 años para países de categoría I y de 10 años para países de categoría II. Existen sin embargo excepciones en ciertos sectores que permiten mayores plazos (cambio climático, ferrocarril, Project finance, barcos, aviones).
- Gastos locales: se establece un máximo a lo financiable en concepto de gastos locales (se puede financiar hasta un 100% de los mismos siempre y cuando esta cuantía no supere el 30% de los bienes y servicios exportados).
- Bienes y servicios extranjeros financiados: se podrá financiar hasta el 100% de los bienes y servicios exportados en concepto de material extranjero, siempre que la financiación del material extranjero con cargo al FIEM no impida poder financiar hasta el 100% de los bienes y servicios españoles exportados, dado el valor del crédito, préstamo o línea de crédito reembolsable. En estos casos, el Comité FIEM podrá limitar el porcentaje máximo de material extranjero financiado con cargo al FIEM para cada operación.
- Comisiones: hasta un 100% de las mismas siempre y cuando no superen el 5% de los bienes y servicios exportados.
- Crédito con apoyo oficial: se podrá financiar con apoyo oficial (FIEM con otras Agencias de Crédito a la Exportación OCDE) como máximo un 85% de los bienes y servicios exportados al que se añadirá el gasto local financiado.
- Anticipo: Al menos el 15%¹⁰ del contrato debe ser financiado por fondos sin apoyo oficial.

B) Condiciones **concesionales**

- Países elegibles: deben de ser declarados por la OCDE como susceptibles de ser receptores de ayuda ligada. La OCDE establece todos los años (julio) la lista de países elegibles¹¹ (son los países de renta media-baja o inferior según el Banco Mundial).
- Garantías exigidas: garantía soberana o subsoberana.
- Grado concesionalidad: al menos el 35% cómo regla general pudiéndose alcanzar un 50% en los Países Menos Avanzados (PMA). La Secretaria de Estado de Comercio ha firmado protocolos financieros con determinados países permitiendo alcanzar mayores niveles de concesionalidad. En este sentido existen protocolos en vigor con Marruecos (42%), Egipto (35%), Kenia (35%), Indonesia (35%) y Vietnam (40%).
- Financiación de Gasto Local y Material Extranjero: Para los créditos, préstamos o líneas de crédito reembolsable concesional se podrá financiar un porcentaje superior al 50% de los bienes y servicios exportados en concepto de material extranjero y gasto local conjuntamente considerados, siempre que la financiación del material extranjero y del gasto local con cargo al FIEM no impida poder financiar hasta el 100% de los bienes y servicios españoles exportados, dado el valor del crédito, préstamo o línea de crédito reembolsable. En estos casos, el Comité FIEM podrá proponer la limitación del porcentaje máximo de material extranjero financiado con cargo al FIEM para cada operación.

⁹ Se puede encontrar una aproximación de la prima no anualizada a pagar en la web del Banco de Exportación e Importación de Estados Unidos de América (<http://www.exim.gov/tools/exposurefees/longtermfinancing/long-term-exposure-fee-calculator.cfm>)

¹⁰ Excepto buques dónde el anticipo es del 20%.

¹¹ Dichos países pueden hallarse en el anexo I.



- Anticipo: se exigirá un pago anticipado del 15%¹² del valor de los bienes y servicios exportados. Este pago podrá ser financiado con cargo al crédito FIEM.

6 LÍNEAS DE CRÉDITO OPERATIVAS EN 2015

A) Línea PYMES Marruecos.

Para facilitar la adquisición de bienes y servicios españoles por pequeñas y medianas empresas privadas marroquíes se ha puesto en marcha la línea PYMES Marruecos, dotada con 25 millones de euros.

Principales características:

- Beneficiario: PYME marroquí o hispano-marroquí.
- Condiciones financieras más ventajosas que las de la banca local.
- Se financiará el 100% de las exportaciones de bienes y servicios españoles.
- Para cada operación de exportación concreta o proyecto financiado al amparo de esta Línea de Crédito podrán ser financiados gastos locales y materiales extranjeros hasta un máximo conjunto para ambos conceptos del 30% del valor de los bienes y servicios exportados.
- La moneda de reembolso del crédito y de los contratos comerciales es el euro.
- El total de cada proyecto y contrato de exportaciones a financiar no podrá exceder el equivalente en euros de dos millones de Derechos Especiales de Giro, DEG (aproximadamente 2,35 millones de euros).

Procedimiento de presentación de operaciones:

- Firma del contrato comercial por el Importador y el Exportador.
- La banca Local y la Banca comercial española se ponen en contacto al igual que lo harían para firmar un crédito documentario o una carta de crédito.
- La banca local pediría la financiación o co-financiación al Banco Central de Marruecos o entidad designada por el gobierno de Marruecos de dicha operación a través de la LINEA FIEM PYMES.
- El Banco Central de Marruecos o entidad designada por el gobierno de Marruecos traslada dicha petición junto con su visto bueno a la Oficina Económica y Comercial (OFECOMES) de España en Rabat.
- La OFECOMES se pondrá en contacto con el exportador español o viceversa, para solicitar toda la información de dicha operación (Contrato, importe, financiación o co-financiación, bancos intervinientes, productos a exportar, certificado del exportador de estar al corriente de pagos (con la Seguridad Social y con Hacienda), entre otros.
- La OFECOMES traslada a la Secretaria de Estado de Comercio dicho crédito para su aprobación.
- ICO, como agente financiero del Estado y gestor del FIEM es quien se encargará de los desembolsos a medida que se cumplen los hitos o fechas de entrega recogidos en el contrato y certificados por la banca comercial española.

B) Línea PYMES Egipto:

Para facilitar la adquisición de bienes y servicios españoles por pequeñas y medianas empresas privadas egipcias se aprobó en 2010 una línea PYMES Egipto por un valor de hasta 20 millones de euros. Dicha línea estará en vigor¹³ hasta diciembre de 2015.

¹² Excepto buques dónde el anticipo es del 20%.

¹³ Podría prorrogarse si las autoridades de ambos países lo consideran oportuno.



Principales características:

- Beneficiario: PYME egipcia o hispano-egipcia
- Condiciones financieras más ventajosas que las de la banca local.
- Se financiará el 100% de las exportaciones de bienes y servicios españoles.
- Para cada operación de exportación concreta o proyecto financiado al amparo de esta Línea de Crédito, podrán ser financiados gastos locales y materiales extranjeros hasta un máximo conjunto para ambos conceptos del 45% del valor de los bienes y servicios exportados.
- La moneda de reembolso del crédito y de los contratos comerciales es el euro.
- El total de cada proyecto y contrato de exportaciones a financiar no podrá exceder el equivalente en euros de dos millones de DEGs (aproximadamente 2,35 millones de euros).

Procedimiento de presentación de operaciones: mismo que para la línea de Marruecos, presentándose las operaciones ante la OFECOMES del Cairo.

C) Línea FIEM- Facilidades UE.

Esta línea, dotada con 50 millones de euros, tiene como objetivo facilitar, mediante cofinanciación, la participación de empresas españolas en los proyectos financiados con fondos de la Unión Europea en su acción externa.

La Unión Europea es el primer actor a nivel mundial en financiación para el desarrollo. Dentro de las perspectivas financieras 2014-2020 la acción exterior representa dentro del presupuesto (Título IV) el 6.1%: 63.306 millones de euros, 9% con el Fondo Europeo de Desarrollo (FED): 93.812 millones de euros, de los cuales una parte importante se utilizará mediante *blending* o cofinanciación con fondos de otros financiadores en siete facilidades de inversión¹⁴ que cubren la totalidad de los países en desarrollo.

La línea FIEM-UE, que se instrumentará con la colaboración de COFIDES que participará en los comités de estas facilidades, persigue generar proyectos, cofinanciados por la UE y el FIEM, en los sectores y países donde las empresas españolas son más competitivas.

La línea comenzará su ejecución una vez concluya el proceso de acreditación de COFIDES ante la Unión Europea, algo que está previsto suceda en el primer semestre de 2015.

7 CONTRATISTAS/ PRESTADORES DE SERVICIOS/ PROMOTORES

El artículo 12 del Reglamento FIEM recoge las características de las empresas adjudicatarias, potenciales beneficiarias de financiación FIEM.

El concepto de **empresa española**, como potencial contratista, adjudicataria o promotora de proyectos susceptibles de ser financiados con recursos FIEM, deberá interpretarse con el alcance extensivo siguiente: empresas residentes en España, filiales de éstas en terceros países, o sociedades no residentes, participadas por una empresa residente, así como agrupaciones o consorcios formados por empresas españolas y extranjeras. En cualquiera de las alternativas anteriores, el control efectivo de la gestión deberá corresponder a la

¹⁴ Sitios web de las facilidades:

http://ec.europa.eu/europeaid/home_en?qt-where_we_work_homepage=0#qt-where_we_work_homepage

http://www.enpi-info.eu/mainmed.php?id=321&id_type=10

<http://www.eu-africa-infrastructure-tf.net/about/>

https://ec.europa.eu/europeaid/regions/latin-america/laif-latin-america-investment-facility_en

<http://www.wbif.eu/>



sociedad residente en España o, en su defecto, a alguna de sus filiales residentes en el exterior.

Los adjudicatarios o contratistas de proyectos financiados por el FIEM deberán demostrar su **solventía** técnica y económica, debiendo ser éstas, en cada caso, adecuadas a las características y complejidad del proyecto. En el caso de considerarlo necesario, la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, como gestor del instrumento, podrá exigir información o garantías adicionales que demuestren la capacidad técnica y/o la solventía financiera de los adjudicatarios o contratistas.

En cuanto al **procedimiento de adjudicación**, se recuerda lo establecido en el artículo 11 del Reglamento FIEM en cuanto a que este instrumento ofrecerá apoyo financiero preferentemente a proyectos adjudicados por licitación pública o internacional. Podrá ofrecerse apoyo financiero con cargo al FIEM para proyectos adjudicados por otros procedimientos y en estos casos, la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones podrá solicitar una auditoría de precios sobre las ofertas adjudicadas.

8 MÁS INFORMACIÓN

En la Guía operativa del FIEM podrá encontrarse un manual simplificado del funcionamiento del fondo. Asimismo, se recogen las características de las modalidades de financiación ofrecidas por el instrumento y una descripción del proceso de presentación de solicitudes y su aprobación.

En cualquier caso, para presentar una solicitud de financiación con cargo al FIEM, deberá contactarse con la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad:

fiem@comercio.mineco.es



Anexo I. CLASIFICACIÓN DE PAÍSES POR CONDICIONES FINANCIERAS PARA DEUDOR PÚBLICO, DE ACUERDO A LA NORMATIVA OCDE Y ESPAÑOLA (31 diciembre de 2014).

País	F. Comercial (CIRR ¹⁵ + prima ¹⁶)		F. Concesional ligada ¹⁷ (donde no figure porcentaje, se entenderá que el país NO es elegible para esta financiación)	Otros condicionantes ¹⁸ : País HIPC ¹⁹ , PMA ²⁰ , etc.
	Grupo de riesgo ²¹	Plazo máximo de amortización (años) ²²		
Afganistán	7	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Albania	6	10		
Alemania	0	8,5		
Andorra	0	10		
Angola	5	10	50% mínimo	• País PMA
Antigua y Barbuda	7	10		
Arabia Saudí	2	10		• País Prioritario (PIDM)
Argelia	3	10		• País Prioritario (PIDM)
Argentina	7	10		
Armenia	6	10	35% mínimo	
Aruba	4	10		
Australia	0	8,5		• País Prioritario (PIDM)
Austria	0	8,5		
Azerbaiyán	5	10		
Bahamas	3	10		
Bahrein	4	10		• País Prioritario (PIDM)
Bangladesh	6	10	50% mínimo	• País PMA • País Prioritario

¹⁵ Tipo fijo mínimo establecido por la OCDE.

¹⁶ Prima equivalente a la prima cargada por CESCE por otorgar cobertura por cuenta del Estado al proyecto.

¹⁷ Financiación en términos por debajo del mercado. El grado de concesionalidad mínimo está establecido por la OCDE

<http://www.oecd.org/tad/xcred/country-classification.htm>

¹⁸ **Cualquier país puede recibir financiación con cargo al FIEM.** Las Líneas Orientativas para el FIEM establecen anualmente unas indicaciones sobre las prioridades por país y sector. <http://www.comercio.gob.es/es-ES/comercio-exterior/instrumentos-apoyo/instrumentos-financieros-apoyo/financiacion-proyectos-fiem>

¹⁹ Los países HIPC sólo pueden recibir financiación con cargo al FIEM con carácter excepcional (ver art. 14.2 Ley FIEM y art. 26.7 del Reglamento FIEM). <https://www.imf.org/external/np/exr/facts/hipc.htm>

²⁰ **La OCDE recomienda que se desvincule la financiación concesional para los países PMAs.** Fuente: Recomendación 2001/2008, de Desvinculación de la Ayuda del CAD de la OCDE <http://www.oecd.org/dac/41707972.pdf> Lista de países PMAs:

http://www.un.org/en/development/desa/policy/cdp/dc/dc_list.pdf

²¹ Para más información consultar <http://www.oecd.org/tad/xcred/crc.htm>

²² Plazos máximos de amortización generales de un crédito a la exportación con apoyo oficial, marcados por la OCDE. Para determinados tipos de sectores se establecen plazos máximos de amortización especiales: barcos (12 años), centrales nucleares (15 años), aeronaves (15 años), energías renovables, mitigación del cambio climático y proyectos de agua (18 ó 15 años en función del tipo de proyecto), ferrocarril (14 ó 12 años, en función del país donde se lleve a cabo el proyecto). Para más información, consultar el Consenso de la OCDE:

[http://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?doclanguage=en&cote=tad/pg\(2014\)1](http://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?doclanguage=en&cote=tad/pg(2014)1)



País	F. Comercial (CIRR + prima)		F. Concesional ligada (donde no figure porcentaje, se entenderá que el país NO es elegible para esta financiación)	Otros condicionantes: País HIPC, PMA, PIDM, etc.
	Grupo de riesgo	Plazo máximo de amortización (años)		
Barbados	4	10		
Bélgica	0	8,5		
Belice	6	10		
Benín	6	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Bielorrusia	7	10		
Birmania	7	10	50% mínimo	• País PMA • País Priorizado
Bolivia	5	10	35% mínimo	• País HIPC
Bosnia Herzegovina	7	10		
Botswana	2	10		
Brasil	3	10		• País Priorizado (PIDM)
Brunei	2	10		
Bulgaria	4	10		
Burkina Faso	7	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Burundi	7	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Bután	6	10	50% mínimo	• País PMA
Cabo Verde	6	10	35% (P.F.)	• Programa financiero de 53 M€ con 35% de concesionalidad
Caimán, Islas	3	10		
Camboya	6	10	50% mínimo	• País PMA
Camerún	6	10	35% mínimo	• País HIPC
Canadá	0	8,5		
Catar	3	10		• País Priorizado (PIDM)
Centroáfrica	7	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Chad	7	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Checa, Rep.	0	8,5		



País	F. Comercial (CIRR + prima)		F. Concesional ligada (donde no figure porcentaje, se entenderá que el país NO es elegible para esta financiación)	Otros condicionantes: País HIPC, PMA, PIDM etc.
	Grupo de riesgo	Plazo máximo de amortización (años)		
Chile	2	8,5		• País Priorizado
China, Rep. Pop.	2	10		• País Priorizado (PIDM)
Chipre Norte	6	10		
Chipre Sur	0	10		
Colombia	4	10		• País Priorizado
Comores	7	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Congo, Rep. Dem.	7	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Congo, Rep.	6	10	35% mínimo	• País HIPC
Corea del Norte	7	10	35% mínimo	
Corea del Sur	0	8,5		• País Priorizado
Costa de Marfil	7	10	35% mínimo	• País HIPC • País Priorizado
Costa Rica	3	10		
Croacia	5	10		
Cuba	7	10		
Curaçao	5	10		
Dinamarca	0	8,5		
Dominica	6	10		
Dominicana, Rep.	5	10		
Ecuador	6	10		• País Priorizado
Egipto	6	10	35% mínimo	• Programa financiero de 295 M€ con 35% de concesionalidad • Línea PYME de 20 M€ • País Priorizado
El Salvador	4	10	35% mínimo	



País	F. Comercial (CIRR + prima)		F. Concesional ligada (donde no figure porcentaje, se entenderá que el país NO es elegible para esta financiación)	Otros condicionantes: País HIPC, PMA, PIDM etc.
	Grupo de riesgo	Plazo máximo de amortización (años)		
Emiratos Árabes Unidos	2	10		• País Priorizado (PIDM)
Eritrea	7	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Eslovaquia, Rep.	0	8,5		
Eslovenia, Rep.	0	8,5		
Estados Unidos	0	8,5		• País Priorizado (PIDM)
Estonia	0	8,5		
Etiopía	7	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA • País Priorizado
Filipinas	6	10	35% mínimo	• País Priorizado (PIDM)
Finlandia	0	8,5		
Fiyi	6	10		
Francia	0	8,5		
Gabón	5	10		
Gambia	7	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Georgia	6	10	35% mínimo	
Ghana	5	10	35% mínimo	• País HIPC
Gibraltar	2	10		
Granada	6	10		
Grecia	0	8,5		
Guam	3	10		
Guatemala	4	10	35% mínimo	
Guayana Francesa	3	10		
Guinea Bissau	7	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Guinea Conakry	7	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Guinea Ecuatorial	7	10	50% mínimo	• País PMA
Guyana	7	10	35% mínimo	• País HIPC



País	F. Comercial (CIRR + prima)		F. Concesional ligada (donde no figure porcentaje, se entenderá que el país NO es elegible para esta financiación)	Otros condicionantes: País HIPC, PMA, PIDM, etc.
	Grupo de riesgo	Plazo máximo de amortización (años)		
Haiti	7	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Honduras	6	10	35% mínimo	• País HIPC
Hong Kong (China)	1	10		
Hungría	0	8,5		
India	3	10	35% mínimo	• País Priorizado (PIDM)
Indonesia	3	10	35% mínimo	• Programa Financiero de 210 M€ (105 M€ en créditos concesionales con 35% de concesionalidad y 105 M€ en créditos comerciales) • País Priorizado (PIDM)
Irán	7	10		
Iraq	7	10		
Irlanda	0	8,5		
Islandia	0	8,5		
Israel	0	8,5		• País Priorizado
Italia	0	8,5		
Jamaica	7	10		
Japón	0	8,5		• País Priorizado (PIDM)
Jordania	5	10		• País Priorizado
Kazajistán	5	10		
Kenia	6	10	35% (P.F.)	• Programa Financiero de 150 M€ y 35% de concesionalidad • País Priorizado
Kirguistán, Rep.	7	10	35% mínimo	
Kiribati	6	10	50% mínimo	• País PMA
Kosovo		10	35% mínimo	
Kuwait	2	10		• País Priorizado



País	F. Comercial (CIRR + prima)		F. Concesional ligada (donde no figure porcentaje, se entenderá que el país NO es elegible para esta financiación)	Otros condicionantes: País HIPC, PMA, PIDM, etc.
	Grupo de riesgo	Plazo máximo de amortización (años)		
Laos	7	10	50% mínimo	• País PMA
Lesotho	5	10	50% mínimo	• País PMA
Letonia	4	10		
Líbano	7	10		
Liberia	7	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Libia	7	10		
Liechtenstein	0	10		
Lituania	2	10		
Luxemburgo	0	8,5		
Macao (China)	2	10		
Macedonia, Rep.	5	10		
Madagascar	7	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA • País Priorizado
Malasia	2	10		
Malawi	7	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Maldivas, Islas	7	10		
Mali	7	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Malta	0	10		
Malvinas	3	10		
Marianas del Norte, Islas	3	10		
Marruecos	3	10	42% (P.F.)	• Programa Financiero de 400 M€ con 42% de concesionalidad • Línea PYME de 25 M€ • País Priorizado (PIDM)
Marshall, Islas	3	10		



País	F. Comercial (CIRR + prima)		F. Concesional ligada (donde no figure porcentaje, se entenderá que el país NO es elegible para esta financiación)	Otros condicionantes: País HIPC, PMA, PIDM etc.
	Grupo de riesgo	Plazo máximo de amortización (años)		
Mauricio, Islas	3	10		
Mauritania	7	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
México	3	10		• País Priorizado (PIDM)
Micronesia	3	10	35% mínimo	
Moldavia	7	10	35% mínimo	
Mónaco	0	10		
Mongolia	6	10	35% mínimo	
Montenegro	6	10		
Mozambique	6	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Namibia	3	10		
Nauru	3	10		
Nepal	6	10	50% mínimo	• País PMA
Nicaragua	7	10	35% mínimo	• País HIPC
Níger	7	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Nigeria	5	10	35% mínimo	
Noruega	0	8,5		
Nueva Caledonia	3	10		
Nueva Zelanda	0	8,5		
Omán	2	10		• País Priorizado (PIDM)
Países Bajos	0	8,5		
Pakistán	7	10	35% mínimo	
Palau	6	10		
Palestina (Gaza y Cisjordania)	7	10	35% mínimo	
Panamá	3	10		
Papúa Nueva Guinea	5	10	35% mínimo	
Paraguay	5	10	35% mínimo	



País	F. Comercial (CIRR + prima)		F. Concesional ligada (donde no figure porcentaje, se entenderá que el país NO es elegible para esta financiación)	Otros condicionantes: País HIPC, PMA, PIDM etc.
	Grupo de riesgo	Plazo máximo de amortización (años)		
Perú	3	10		• País Priorizado
Pitcairn	3	10		
Polinesia Francesa	3	10		
Polonia	0	8,5		
Portugal	0	8,5		
Puerto Rico	Priv: 1 /Pub: 2	10		
Reino Unido	0	8,5		
Reunión, Isla	3	10		
Ruanda	7	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Rumanía	4	10		
Rusia, Fed.	3	10		• País Priorizado (PIDM)
Salomón, Islas	7	10	50% mínimo	• País PMA
Samoa Americana	3	10		
Samoa	5	10	35% mínimo	
San Cristóbal y Nieves	7	10		
San Marino	0	10		
San Pedro y Miquelón	3	10		
San Vicente y Granadinas	5	10		
Santa Elena	3	10		
Santa Lucía	6	10		
Santo Tomé y Príncipe	7	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Senegal	6	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Serbia	6	10		
Seychelles	7	10		
Sierra Leona	7	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Singapur	0	10		• País Priorizado (PIDM)
Siria	7	10	35% mínimo	
Somalia	7	10		• País HIPC y PMA



País	F. Comercial (CIRR + prima)		F. Concesional ligada (donde no figure porcentaje, se entenderá que el país NO es elegible para esta financiación)	Otros condicionantes: País HIPC, PMA, PIDM etc.
	Grupo de riesgo	Plazo máximo de amortización (años)		
Sri Lanka	6	10	35% mínimo	• País Priorizado
Sudáfrica, Rep.	3	10		• País Priorizado (PIDM)
Sudán	7	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Sudán del Sur	7	10	50% mínimo	• País PMA
Suecia	0	8,5		
Suiza	0	8,5		
Surinam	6	10		
Swazilandia	6	10	35% mínimo	
Tailandia	3	10		
Taipei (China)	1	10		
Tanzania	6	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Tayikistán	7	10	35% mínimo	
Timor	6	10	50% mínimo	• País PMA
Togo	7	10	50% mínimo	• País HIPC y PMA
Tonga	6	10		
Trinidad y Tobago	2	10		
Túnez	4	10		• País Priorizado
Turkmenistán	6	10		
Turkus y Caicos	3	10		
Turquía	4	10		• País Priorizado (PIDM)
Tuvalu	3	10	50% mínimo	• País PMA



País	F. Comercial (CIRR + prima)		F. Concesional ligada (donde no figure porcentaje, se entenderá que el país NO es elegible para esta financiación)	Otros condicionantes: País HIPC, PMA, PIDM, etc.
	Grupo de riesgo	Plazo máximo de amortización (años)		
Ucrania	7	10	35% mínimo	
Uganda	6	10	50% mínimo	<ul style="list-style-type: none"> País HIPC y PMA País Priorizado
Uruguay	3	10		<ul style="list-style-type: none"> País Priorizado
Uzbekistán	6	10	35% mínimo	
Vanuatu	7	10	50% mínimo	<ul style="list-style-type: none"> País PMA
Venezuela	7	10		
Vietnam	5	10	35% mínimo	<ul style="list-style-type: none"> IV Programa Financiero 65 M€ para proyectos priorizados por ambas partes, con un 40% de concesionalidad 200 M€ para la Línea 5 del Metro de Ho Chi Minh, con un 35% de concesionalidad
Virgenes, Islas (R.U.)	3	10		
Virgenes, Islas (EEUU)	3	10		
Yemen	7	10	50% mínimo	<ul style="list-style-type: none"> País PMA
Yibuti	7	10	50% mínimo	<ul style="list-style-type: none"> País PMA
Zambia	5	10	50% mínimo	<ul style="list-style-type: none"> País HIPC y PMA
Zimbabwe	7	10	35% mínimo	